FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO 11005902023

INFORME PERIODICO NÚMERO 1

1. Datos generales

Periodo del informe	FEBRERO-MARZO	Número de contrato/convenio:	11005902023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.711 710.599	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo)	31/10/2023

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	14/02/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	Cédula o NIT	800.048.102
Dirección	KRA 20 NO. 68 - 74 SUR	Correo electrónico	gerencia@fundacionhogarintegral
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio.	OLGA LUCIA RIVERA URREA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	OLGA LUCIA RIVERA URREA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I)			

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	30/01/2023	Hasta cuándo	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas	30/01/2023	Fecha expedición R.P.	30/01/2023
Fecha acta de inicio	30/01/2023	Fecha inicio del contrato	30/01/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.711.710.599
Aporte ICBF	$ 1.661.854.950
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 49.855.649

No. de CDP:	120023	Fecha CDP:	23/01/2023	Valor de CDP:	$ 1 661 854 950
No. de RP:	109623	Fecha RP:	30/01/2023	Valor de RP:	$ 1 661 854 950

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	-	Valor Adición 1	$ -
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:			
No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	-
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	-

Valor CDP Adición 1:	$ -		
Valor de RP Adición 1:	$ -		

Valor adición 1 aporte contratista.	$	-
Fecha aprobación póliza de la adición 1		-

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1:	$		-
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo					
No CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No de RP disminución 1		Fecha RP disminución 1	-	Valor RP disminución 1.	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$	**1.711.710.599**
Valor anticipo (si aplica):	$	-
Porcentaje amortización (si aplica):		-

Fecha pago anticipo (si aplica): -

Periodo facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMESTRAL	$ 394.348.275
	2	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	3	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	4	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	5	BIMESTRAL	$ 181.072.575

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No _____ de _____ consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada y de que todos sus contratistas se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Febrero-Marzo	1/03/2023	$ 394 348 275	Primer Desembolso vigencia 2023, que corresponde a fase preparatoria y a los meses de febrero y marzo
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
PRIMERO	$ 394 348 275	$ 394 348 275	$ -	13/03/2023 - 7003573	Ninguna
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		

	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 394 348 275	$ 394 348 275	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ -
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -

Saldo Pendiente por Pagar	$ -
Saldo pendiente por liberar **	$ -

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)*

Fecha Estado de Cuenta -

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	26/01/2023	30/04/2024
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	26/01/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	26/01/2023	31/10/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101073112	26/01/2023	31/10/2023

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14. 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (formal primaria, secundaria, pregrado, posgrado) formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar comodiplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	PLAN DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	ACTA DE COMITÉ CONTROL SOCIAL
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NO SE HAN PRESENTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PROTOCOLO PQRS A VERIFICAR EN VISITA DE SUPERVISIÓN UDS CDI
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	SOPORTE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	FORMATO FIRMA Y ACEPTACION DE PROCESOS DE CONFIDENCIALIDA EN CARPETA DE CONTRATACIÓN
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DILIGENCIAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTO APORTADO EN CARPETA DE CONTRATACIÓN
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DILIGENCIAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTO APORTADO EN CARPETA DE CONTRATACIÓN

2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	LAS UDS NO HAN REPORTADO AFECTACIONES
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DOCUMENTO DE DESIGNACION, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	ACTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
3.4. Suministrar a las colaboradoras vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	EXAMENES OCUPACIONALES
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	EXAMENES OCUPACIONALES
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION - CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION - CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	Las UDS no requieren permisos ambientales
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION - CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	LA EAS NO UTILIZA Y/O GENERA RESIDUOS PELIGROSOS
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION - CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION - CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vinculo para la prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que la aplique, modifique o sustituya.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL ACTUAL INFORME LA EAS NO SE REPORTA SOLICITUD DE INGRESO A LAS UDS DE CAPACITADORES, INVESTIGADORES Y/O PERIODISTAS
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0

6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PLAN DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	LA EAS CUENTA CON SEDE ADMINISNITRATIVA
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencias accidentes y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor.	0	0	0
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓNA LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023 - ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se evidencia mediante legalización de cuentas de acuerdo con los soportes presentados por la EAS los pagos realizados en el mes a los proveedores, así como las cuentas por pagar provisionadas para el mes siguiente
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	ACTA DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	UMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAC según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021) sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se evidencia mediante legalización de cuentas en los soportes presentados por la EAS la ejecución de la contrapartida del mes
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta el perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se evidencie dicha condición según corresponda)	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y Lineamientos vigentes relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PARTICULARES SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios. 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en cupos en el servicio en las UDS correspondientes al Centro Zonal CZ CIUDAD BOLIVAR de la Regional Bogotá, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2019 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE FEBRERO Y MARZO 2023	CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales. 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE FEBRERO Y MARZO 2023	CUMPLIMIENTO SUJETO VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD DURANTE LA VIGENCIA
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición. 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NINGUNA
2.3.2.Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	SI	NO APLICA PARA EL PERIODO	DOCUMENTOS EN PROCESO DE ACTUALIZACION
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - OFICIO DE APROBACION DEL CICLO DE MENUS POR ICBF	NINGUNA
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	ACTA DE LEGALIZACION DE CUENTAS FEBRERO - MARZO INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NINGUNA
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO	NINGUNA
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	NINGUNA
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NINGUNA
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023, APLICATIVO CUENTAME TOMA 1	NINGUNA
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023, APLICATIVO CUENTAME TOMA 1	NINGUNA
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las sesiones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá apartarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO, APLICATIVO CUENTAME TOMA 1	NINGUNA
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- 2.4.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	APLICATIVO SIM - MODULO BIENESTARINA	NINGUNA
2.4.2 Ubicar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS, FORMATO ENTREGA A BENEFICIARIOS - REPOSA EN PUNTO DE BNA	NINGUNA
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023 - CON VISITA DE INTERVENTORIA DOS UDS - 87.5% SUBSANO Y UNA UDS 83,3% SUBSANO	NINGUNA
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	REPORTE DE SALDOS APLICATIVO SIM/BNA BASADO EN CORREO ELECTRONICO CON REPORTE DE SALDOS	NINGUNA
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS, FORMATO ENTREGA A UDS Y ENTREGA A BENEFICIARIOS CUANDO APLICA	NINGUNA
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS, FORMATO ENTREGA A UDS, VISITA INTERVENTORIA CUANDO APLICA	SOPORTES REPOSAN EN PUNTO DE BNA
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	NINGUNO	NINGUNA
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI	ACTA DE ASISTENCIA TECNICA EN AAVN DEL 30 Y 31/03/2023	NINGUNA
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	NINGUNA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice específicamente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	SI	NO APLICA	PARA EL PERIODO NO SE PRESENTARON REQUERIMIENTOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimentode Alto Valor Nutricional.	SI	NO APLICA	NO SE PRESENTARON SITUACIONES ASOCIADAS A PERDIDA DE AAVN
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO No 01014532022 de 2022 PARA EL MES DE MARZO	CON VISITA DE INTERVENTORIA DOS UDS - 87.5% SUBSANO Y UNA UDS 83,3% SUBSANO
2.4.13 Al finalizar el contrato el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	NO	NO APLICA PARA EL PERIODO	NINGUNA
2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	ACCIÓN A CONSTATAR DURANTE LA VIGENCIA Y ARTICULACIÓN CON EL ENTE TERROTORIAL
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano 2.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo de requerir el cambio de un agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	N/A	LA EAS NO ANTECEDE DEL TRÁNSITO DE MODALIDAD COMUNITARIA
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención desde la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE REQUIERA PROFESIONAL ADICIONAL

LOS DATOS PERSONALES RECOLECTADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.6.4 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que pueden decretarse en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	0
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura suministrada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	SE VALIDA INFRAESTRUCUTAS DE LA EAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICO EN PRIMER COMITYE TÉCNICO A LA FECHA NO SE PRESENTAN TRASLADO DE UDS.
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	N/A	LA EAS NO SUSCRIBE CONTRATOS DE COMODATO
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	SI	N/A	LA EAS NO SUSCRIBE CONTRATOS DE COMODATO
2.7.5. La EAS debe garantizar las sesiones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	LA EAS REPORTA DE MANER OPORTUNA ACCIDENTE DE BENEFICIARIO EN UDS MES DE MARZO
Dotación. 2.7.6 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	0
2.7.7 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.11 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.12 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.13 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.14 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIA CON MOVILIDAD REDUCIDA
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÈCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN

2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	0
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN REQUERIMIENTOS A LA EAS
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales 2.9.1. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021 equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Formato en excel Versión 8, establecido por el ICBF para la presentación de las compras locales de febrero de 2023	Se recepciona las compras locales durante los primeros 5 días de cada mes correspondiente a febrero y marzo, de acuerdo con el numeral 2.11 de las cláusulas contractuales específicas "las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la EAS a la Supervisión del contrato"
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información. 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO Y ACTA DE LEGALIZACIÓN	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2023/ FASE DE ALISTAMIENTO	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACION
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participan de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Compromiso de confidencialidad suscrito por la EAS y por cada una de las integrantes de la EAS	Se realiza la verificación durante el primer comité técnico operativo inicial en el mes de febrero de 2023

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	No se ha presentado durante la ejecución de febrero de 2023
2.11.6. Provisionar mensualmente en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se evidencia mediante legalización de cuentas las provisiones realizadas por parte de la EAS
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se evidencia mediante legalización de cuentas, de acuerdo a los soportes presentados por la EAS los pagos en salarios, prestaciones sociales y honorarios a profesionales de prestación de servicios.
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se evidencia mediante legalización de cuentas, de acuerdo con los soportes presentados por la EAS los pagos realizados a los proveedores
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	La EAS presenta durante el mes la legalización de cuentas en la cual se evidencia su ejecución y certificaciones de pago a proveedores.
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Durante legalización de cuentas del mes, no se evidencia el reintegro por rendimientos.
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, excluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Durante este periodo la EAS no ha presentado recursos de cofinanciación
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero y marzo de 2023 e informe técnico F8	Se realiza la verificación de la ejecución presentada por la EAS durante el mes.
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	Durante el mes de febrero de 2023 la EAS realiza adquisición de la póliza de usuarios para el periodo de febrero a octubre de 2023.
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	No se evidencia situacion de riesgo
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o traslados sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	no se ha presentado durante este periodo

2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero de 2023	no se ha presentado durante este periodo
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI	Acta de legalización de cuentas de Febrero y marzo de 2023 e informe técnico F8	no se ha presentado durante este periodo, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Acta de legalización de cuentas de Enero -Febrero de 2023	no se ha presentado durante este periodo, el contrato se encuentra en ejecución

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento" su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente relacionados con actas de entrega o satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	NO	NO	NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	NO	NO	NO
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 24/04/2023

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	**Nombre Legalizador de cuentas**	JULY ASTRID SANCHEZ GARCÍA
Cargo Supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	**Cargo Legalizador de cuentas**	PROFESIONAL APOYO FINANCIERO
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	FERNEY SILVA PEREZ	**Nombre otro revisor**	ANDREA CAROLINA BERNAL PULGARIN
Cargo Revisor Técnico	ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL APOYO SALUD Y NUTRICION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.